Auto No. C–560

Victoria, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2020–00087–00**
Demandante:	ROMAN GUILLERMO RODRIGUEZ WILIS
Demandado:	MIRIAM STELLA ALVAREZ MONTOYA

II. El despacho decide sobre la admisión de la demanda que origina el proceso arriba identificado. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

> Teniendo en cuenta, que el cobro que se pretende hacer en la presente demanda, se produce a raíz de la constitución de una letra de cambio entre las partes, se hace necesario conocer de forma completa la misma.
>
> Conforme a lo anterior, es necesario conocer la parte posterior de la letra, con el fin de verificar anotaciones o endosos que pueda tener la misma, por lo cual, deberá anexarse nuevamente copia de la letra de cambio, la cual deberá demostrar de forma integra el título ejecutivo.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso segundo numeral primero del Código General del Proceso concediéndole al demandante el termino para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **85** DEL **12** DE _**noviembre** DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d981bfc2c687f185a929de8ac136ebeaff7c4418253ff706794b66536ef77630
Documento generado en 11/11/2020 03:13:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA